RESOLUCION N° 6529 /10

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RANGER S.R.L; PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE VIGILANCIA VÍA CONTRATACION DIRECTA"

Asunción, 30 de noviembre de 2010.

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de servicio de vigilancia para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a favor de la Firma RANGER S.R.L habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----

Que en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2010, consta en Acta Nº 357/10 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por **Contratación Directa para la provisión de servicio de vigilancia** para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **RANGER S.R.L**, el llamado por Concurso de Oferta para la provisión de servicio de seguro médico integral; por un valor de Gs. 44.604.512 (guaraníes cuarenta y cuatro millones seiscientos cuatro mil quinientos doce) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, y por un valor de Gs. 55.755.640 (Guaraníes cincuenta y cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011----------

ART. 2° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 282 – "Servicios de Vigilancia". ----------

ART. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Antonio D. Ortiz Guanes
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo